

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Inspección provincial Veterinaria.—

Circular.

Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

### Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

«Sírvasse disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia circular interesando a los Ayuntamientos de la misma, concedan permisos a los funcionarios dependientes de los mismos, que tienen solicitado para tomar parte en las oposiciones de Secretarios de Ayunta-

mientos de segunda categoría, para que puedan concurrir a la practica de ejercicios de dicha oposición.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 18 de Febrero de 1935.

El Gobernador civil,  
Edmundo Estévez

### INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 3

En virtud de lo dispuesto en el artículo 265 del vigente Reglamento de Epizootias, a propuesta del Inspector provincial Veterinario, por la presente se autoriza la salida de la zona de perineumonía contagiosa del pueblo de Villanueva del Condado, el ganado bovino que se vacunó contra esta enfermedad en el mes de Octubre pasado, no alcanzando esta medida a las reses que existen en el expresado pueblo sin vacunar, las cuales deberán permanecer aisladas hasta nueva orden.

El Alcalde, Presidente de la Junta Administrativa, Inspector Veterinario y demás Autoridades, se encargarán de que se cumpla la presente, dándome cuenta de cualquier infracción.

León, 16 de Febrero de 1935.

El Gobernador Civil,  
Edmundo Estévez

## Confederación Hidrográfica del Duero

### COMISIÓN ORGANIZADORA

Representación de Cámaras Agrícolas, Cámaras de Comercio e Industria y entidades bancarias de la Cuenca, en la Asamblea de la Confederación.

Por Orden Ministerial fecha 26 de Diciembre de 1934, ha sido aprobado el Reglamento para constitución de la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero, redactado por la Comisión organizadora en cumplimiento de la misión que le fué confiada.

En dicho Reglamento se preceptúa que habrán de quedar incorporados a la Asamblea tres delegados de las Cámaras Agrícolas constituidas en el territorio de la Cuenca del Duero, dos Síndicos representantes de las Cámaras de Comercio e Industria y un representante de los Bancos y Banqueros legalmente constituidos y domiciliados en la Cuenca.

Antes de adoptar las medidas oportunas a fin de que las Corporaciones y entidades mencionadas procedan a la designación de sus representantes, se estima procedente dar a la publicidad el censo formado por la Comisión organizadora como resultado de los datos oficiales recogidos,

Aquellos que deseen formular alguna reclamación, por inclusión indebida o exclusión involuntaria, deberán dirigirla, por escrito, antes del día 1.º de Marzo próximo, al Sr. Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión organizadora de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid.

**LA RELACIÓN QUE SE CITA ES LA SIGUIENTE**

*Cámaras Agrícolas de:*

León.  
Zamora.  
Salamanca.  
Valladolid.  
Palencia.  
Burgos.  
Soria.  
Segovia.  
Avila.  
Orense.

*Cámaras de Comercio e Industria de:*

Arévalo.  
Astorga.  
Avila.  
Béjar.  
Burgos.  
León.  
Orense.  
Palencia.  
Salamanca.  
Segovia.  
Soria.  
Zamora.  
Valladolid.

*Bancos y Banqueros:*

León.—Viuda de Nicolás González, Villafranca del Bierzo.

Zamora.—Anacleto Carbajosa Prieto, Toro.

Salamanca.—Banco del Oeste de España, Salamanca; Banco Coca, Julián Coca Gascón S. A., Salamanca; Matías Blanco Cobaleda, Salamanca; García y Gascón S. A., Béjar; Hijo de Domínguez, Ciudad-Rodrigo.

Valladolid.—Banco Castellano, Valladolid; Clemente Fernández S. A., Banca de Medina, Medina del Campo.

Burgo.—Fernández Villa Hermanos, Burgos; Viuda de Feliciano del Pecho, Aranda de Duero.

Soria.—Epifanio Ridruejo Barreiro, Soria.

Avila.—Viuda de Segundo Jiménez, Barco de Avila; Hijo de la Fuente, Piedrahita.

Valladolid, 15 de Febrero de 1935.—El Secretario de la Comisión de organizadora, José Antonio G. Santelices.—V.º B.º: El Delegado del Gobierno - Presidente, Antonio Arias Juárez.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

### Zona de La Vecilla

#### Anuncio de subasta de inmuebles por débitos de Derechos Reales

Don Jerónimo Zapico Robles, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 del corriente, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los deudores cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación el día 2 del próximo Marzo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial de Matallana, siendo postura admisible en la subasta la que cubra el importe del total débito.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la relación siguiente:

#### *Nombres de los deudores*

Don Venancio Linaza y D. José María Gorteiz, el 40 por 100 de una mina de hulla llamada Valenciana, de 30 pertenencias, sita en el término de la Valcueba, del Ayuntamiento de Matallana, que linda: al Norte, con la mina Bilbaina; al Este, con sus minas Ollida y Casualidad; Sur, terreno común del valle la Viesca y al Oeste, con las minas Julia y Perpetua; valor para la subasta, once

mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar su finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta de la que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto del remate el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Mata de la Riva, 13 de Febrero de 1935.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Recaudador, Jerónimo Zapico.

## Administración municipal

### *Ayuntamiento de Llamas de la Ribera*

Don Agapito Suárez Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que por D. Gabriel Fernández, vecino de esta villa, se ha presentado a la Corporación municipal de mi presidencia una solicitud pidiendo la adjudicación a su favor, previo pago de su importe y formalidades legales, de un solar existente en el punto denominado la Devesa, y lindante por frente, casa del solicitante; Este, casa de Isaac Pérez y Oeste, Devesa, cuyo terreno como sobrante de la vía pública, pertenece en propiedad al Municipio, mide una superficie de 308 metros cuadrados y ha sido tasado por la Comisión de Fomento en 50 pesetas.

Y a fin de que llegue a conocimiento de todos los vecinos de esta



villa, se publica el presente anuncio, invitándoles a que en el término de quince días, a contar desde hoy, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes respecto a la propiedad, adjudicación del precitado solar y su tasación, transcurrido dicho lapso de tiempo no serán admitidas.

Dado en Llamas de la Ribera a 16 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Agapito Suárez.

#### *Ayuntamiento de*

##### *San Cristóbal de la Polantera*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de Enero último, acordó conceder a D. Victorino Fraile Fuertes y a D. Miguel Pérez Fuentes, vecinos de San Cristóbal y Villagarcía, respectivamente, el terreno sobrante de la vía pública que solicitan para alineación de las calles, previa indemnización del mismo.

Lo que se hace público, por término de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 15 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Gumersindo Acebes.

#### *Ayuntamiento de* *Villablino*

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Villaoblino, 5 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Joaquín R. Valcarce.

#### *Ayuntamiento de* *Valdeteja*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ayuntamiento y dentro de los quince días siguientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489

del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Valdeteja, 12 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Francisco García.

#### *Ayuntamiento de* *Crémenes*

Realizada la rectificación del padrón municipal de habitantes para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamaciones.

Crémenes, 15 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Cecilio Tejerina.

#### *Ayuntamiento de* *Quintana y Congosto*

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Quintana y Congosto, 13 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Dámaso García.

#### *Ayuntamiento de* *Mansila de las Mulas*

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando y hasta tanto sea provista en propiedad, se abre concurso por término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la admisión de solicitudes a fin de proveer dicha plaza interinamente.

La plaza vacante que corresponde a la 2.ª categoría, se halla dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas,

pudiendo tomar parte en este concurso cuantos posean el título de Secretario de la referida categoría.

Es condición precisa para la adjudicación de la plaza, que el nombrado fije su residencia en esta villa, siendo causa de suficiente de destitución el no cumplimiento de esta obligación.

El nombrado interinamente no podrá alegar derecho alguno de preferencia para la adjudicación en propiedad de la plaza.

Las solicitudes habrán de presentarse en esta Secretaría debiendo ir acompañadas de certificado de buena conducta del interesado y título profesional o certificación del mismo.

Mansilla de las Mulas, 14 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Leocadio García.

#### *Ayuntamiento de* *Fabero*

Don Victorino Martínez Martínez, vecino de Otero de Naraguantes, solicita la concesión de una parcela de terreno al sitio del Serradero de dicho pueblo que mide noventa y seis centiáreas, y se anuncia al público para que durante el plazo de quince días se produzcan reclamaciones ante la alcaldía.

Fabero, 16 de Febrero de 1935.—El Alcalde, José Martínez.

#### *Ayuntamiento de* *La Bañeza*

El vecino de esta ciudad, Fidel Carrera, me da cuenta de que el pasado domingo 10 del actual, y en las horas de la mañana, ha desaparecido de su domicilio, su hijo Joaquín Carrera Casado, de pelo rubio oscuro, estatura 1'50 aproximadamente, de catorce años de edad, vestido de traje claro rayado, abrigo más oscuro, sin nada a la cabeza, con alpargatas.

Se sabe salió de Astorga con dirección a Monforte en un mercancías que sale por la noche. Tiene familiares en Filgueiras (Pontevedra).

Caso de no ser habido, se ruega sea reintegrado al domicilio de sus padres en esta ciudad, Avenida de Pablo Iglesias.

La Bañeza, 15 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Julio Fernández de la Poza.

*Ayuntamiento de  
Villazala*

Esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 13 del corriente, acordó señalar el día 17 de Marzo, hora de las quince, para la celebración de la subasta relativa a la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a escuela en el pueblo de Huerga de Frailes, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y las particulares de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en las horas de diez a trece, bajo el tipo de diez y siete mil ochocientos diez y ocho pesetas con diez y ocho céntimos (17.818,18).

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y Secretario de esta Corporación.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la Depositaria municipal, al presentar la proposición, el 3 por 100 del tipo señalado, cuyo depósito debe completar el que resulte adjudicatario, hasta el 5 por 100 de la cantidad, importe del remate.

Acompañarán los licitadores, la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo su proposición bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación, extendidas en papel de la clase de 4,50, o póliza correspondiente, debiendo presentarlas en la Secretaría de esta Corporación, los días laborables, de diez a trece del siguiente al que aparezca la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la subasta.

El plazo para la ejecución de las obras, se fija en ocho meses, a contar del momento en que se ordene dar principio.

En caso que resulten iguales dos o más proposiciones, se procederá en el mismo acto, a la licitación por pujas a la llana, por término de diez minutos, y de existir igualdad, se decidirá por suerte.

A la subasta, podrán concurrir los

licitadores por sí, o representados por persona con poder legal.

Villazala, 14 de Febrero de 1935.—  
El Alcalde, Santiago Villadangos.

*Modelo de proposición*

Don ..... mayor de edad, en nombre propio o en concepto de apoderado de D. .... teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número ..... del día de .... así como de los pliegos de condiciones facultativas económico-administrativas y las particulares de este Ayuntamiento, y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se comprometo con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con rebaja que se haga, advirtiéndose que se desechará toda la que no exprese escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que se utilicen, en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en esta localidad.

N.º 105.—49 ptas.

*Junta de partido de La Bañeza*

Aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de la expresada Junta para el corriente ejercicio de 1935, en sesión celebrada el día 9 del actual, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de presentar las reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo,

La Bañeza, 13 de Febrero de 1935.—  
El Alcalde-Presidente, Julio Fernández de la Poza.

*Partido judicial de Ponferrada*

Aprobado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, el presupuesto para atender a los gastos de Administración de Justicia del partido, que ha de regir en el presente ejercicio, se hace saber a los Ayuntamientos que constituyen este

Partido judicial, que las cantidades que con arreglo al presupuesto de referencia, han de ingresar en el Ayuntamiento, cabeza de partido, son los siguientes:

Albares de la Ribera, 794,50 pesetas.  
Bembibre, 1.298,30.  
Benuza, 768,34.  
Borrenes, 282,60.  
Cabañas Raras, 327,30.  
Carucedo, 496,15.  
Castrillo de Cabrera, 442,55.  
Castropodame, 727,75.  
Congosto, 649,85.  
Cubillos del Sil, 367,75.  
Encinedo, 740,95.  
Folgo de la Ribera, 797,05.  
Fresnedo, 310,60.  
Igueña, 650,50.  
Los Barrios de Salas, 702,15.  
Molinaseca, 631.  
Noceda, 687,20.  
Páramo del Sil, 701,10.  
Ponferrada, 3.160,46.  
Priaranza del Bierzo, 702,60.  
Puente Domingo Flórez, 661,45.  
San Esteban de Valdueza, 632,50.  
Toreno, 782,25.

En estas cantidades, va incluida la parte que corresponde a cada Ayuntamiento, del sueldo del Médico Forense, debiendo ingresar por trimestres adelantados la cuarta parte de la cuota antes relacionada, quedando advertidos que de no cumplirse esta obligación puntualmente se procederá por vía de apremio, según dispone el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934, *Gaceta* del día 23 del mismo mes.

Ponferrada, 13 de Febrero de 1935.—  
El Presidente de la Agrupación, Pedro Blanco.

*Junta de partido de Sahagún*

Aprobado en reunión celebrada en el día de hoy por la Junta de este partido judicial el presupuesto que ha de regir en el actual ejercicio de 1935 y reparto que se girará entre los Ayuntamientos del partido de Sahagún, queda expuesto al público por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Sahagún, 16 de Febrero de 1935.—  
El Alcalde, M. Castañeda.

*Junta de partido de Murias de Paredes*

Repartimiento de la cantidad de 8.550 pesetas, que se gira sobre todos los Ayuntamientos del partido para atenciones de la Administración de



justicia del presupuesto carcelario del actual ejercicio de 1935. Cuota anual que debe satisfacer cada Ayuntamiento

	Pts.	Cts.
Barrios de Luna	424,52	
Cabrillanes	527,55	
Campo de la Lomba	220,00	
Láncara	633,20	
Las Omañas	416,12	
Murias de Paredes	823,09	
Palacios del Sil	748,14	
Riello	612,00	
Santa María de Ordás	432,00	
San Emiliano	668,54	
Soto y Amío	547,00	
Valdesamario	238,16	
Vegariano	400,00	
Villablino	1.859,60	
Murias de Paredes, 13 de Febrero de 1935.—El Alcalde-Presidente, Leoncio Alvarez.		

### Administración de justicia

#### Juzgado municipal de Astorga

Don Magin G. Revillo Fuertes, Juez municipal suplente en funciones de la ciudad de Astorga. Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la misma, vistos los presentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Nicesio Fidalgo Rodríguez, industrial, vecino de esta población, propietario de «Gráficas Fidalgo», contra D. P. Tejado García, también industrial, vecino de Hervás, sobre pago de trescientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, procedentes de saldo de cuenta y por razón de género de papel servido y gastos de devoluciones y protextos de letras y abono de intereses legales.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Pedro Tejado García, a que pague al actor don Nicesio Fidalgo Rodríguez, trescientas cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio

mando y firmo.—Cipriano Tagarro.—Rubricado».

Fué publicada el mismo día. Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente en veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Mañana.—El Secretario, Santos



Núm. 67.—23,50.

#### Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don José Rodríguez González, Abogado y Juez municipal de La Pola de Gordón.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Prudencio Lombas Alonso, vecino de esta villa, en representación de la viuda de A. Lombas, de la cantidad de mil pesetas y costas del procedimiento que le debe D. Manuel Domínguez Franco, se sacan a pública licitación como de la propiedad de éste último, los bienes muebles siguientes:

Veintitrés sacos de lentejas, valuadas en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta habrá que abonar el diez por ciento del aval sobre la mesa del Juzgado.

Dado en La Pola de Gordón a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, José Rodríguez.—P. S. M.: El Secretario, Santos

N.º 103.—16,00 pts.

#### Juzgado municipal de San Millán de los Caballeros

Don Crisóforo Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario, y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad a concurso libre de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde la inscripción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y Gaceta de Madrid, según dispone el Real Decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a dichos cargos



presenten sus instancias bien documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

San Millán de los Caballeros, a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Crisóforo Alonso.—El Secretario habilitado, Baudilio García.

#### Cédulas de citación

Habiéndose presentado en este Juzgado demanda para juicio verbal civil por D. Felipe García Nogaedo, vecino de esta villa, en reclamación de novecientas sesenta y ocho pesetas, contra Antonio Marqués Muñoz y Manuel Marqués Alvarez, vecinos que fueron de esta villa, hoy en ignorado paradero, al primero directamente y al segundo por sí y como representante de sus hijos menores, Juan, Antolín, Francisca y Agustina Marqués Muñoz, y habiéndose señalado para la celebración del juicio el día doce de el próximo mes de Marzo, a las once horas, por providencia de este Juzgado, se cita a referidos demandados, para que comparezcan en el día y hora señalados en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio ha que hubiere lugar en derecho.

Se cita a D. Bierzio a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, José García.—El Secretario, P. S. M.: Avelino de Paz. N.º 111.—14,00 pts.



Por la presente se cita a Florentino Rodríguez Zapico, de 23 años, soltero, hijo de Eduardo y Vicenta, natural de Tudela de Veguín (Oviedo) y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 2 de Marzo próximo a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por viajar sin billete, como denunciado.

León, 13 de Febrero de 1935.—El Secretario, E Alfonso.

### ANUNCIO PARTICULAR

El día 16 del actual, se extravió de Montejos, una vaca negra, asta abierta, con una cuerda atada a los cuernos.

Su dueño, Felipe Suárez, vive en Azadón, Ayuntamiento de Cimanos del Tejar.

Rectificación del publicado ayer.

# Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

Provincia de León

Partido judicial de Murias de Paredes

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>BARRIOS DE LUNA (LOS)</b>						
1	Morán Rodríguez Griselda	62	62	Los Barrios	Labores	Casada
2	Morán Rodríguez María	48	15	Idem	Idem	Idem
3	Morán Suárez Felipa	54	54	Idem	Idem	Idem
4	Morán Suárez Filomena	46	46	Idem	Idem	Idem
5	Rodríguez Martínez María	47	47	Mallo	Idem	Idem
<b>CABRILLANES</b>						
6	Martínez Fernández Benedicta	33	33	La Cueta	Labores	Casada
7	Martínez Martínez Josefa	33	14	Peñalba	Idem	Idem
8	Mertínez Meléndez Patrocinio	41	41	La Cueta	Idem	Idem
9	Martínez Rubio Antonia	31	31	Idem	Idem	Idem
10	Martínez Rubio Concepción	49	47	Idem	Idem	Idem
11	Meléndez Carolina	59	59	Torre	Idem	Cabeza
12	Meléndez Álvarez Asunción	46	46	Peñalba	Idem	Casada
13	Meléndez Díez Piedad	48	48	San Feliz	Idem	Idem
14	Méndez Obdulia	38	38	La Vega	Idem	Idem
15	Méndez Fernández Aurelia	60	60	Piedrafita	Idem	Idem
16	Méndez Fernández Segunda	59	59	La Vega	Idem	Idem
17	Menéndez Menéndez Engracia	48	15	La Cueta	Idem	Idem
<b>CAMPO DE LA LOMBA</b>						
18	Marúnez María	30	30	Castro	Labores	Cabeza
19	Melcón González Consuelo	31	31	Santibáñez	Idem	Idem
20	Melcón Mallo Florinda	30	30	Idem	Idem	Casada
<b>LÁNCARA DE LUNA</b>						
21	Melcón Estébana	44	44	Abelgas	Labradora	Cabeza
22	Rivas Álvarez Manuela	31	31	Láncara	Labores	Casada
23	Rodríguez Arias Concepción	46	46	Caldas	Labradora	Cabeza
24	Rodríguez Díez María	31	31	Idem	Labores	Casada
25	Rodríguez López María Angela	50	50	Santa Eulalia	Idem	Idem
26	Rodríguez López Saturnina	68	68	Idem	Idem	Idem
27	Rodríguez Melcón Herminia	65	65	Abelgas	Labradora	Cabeza
28	Rodríguez Ordóñez Genara	49	49	Oblanca	Labores	Casada
29	Rodríguez Pérez Herminia	41	41	Abelgas	Idem	Idem
<b>MURIAS DE PAREDES</b>						
30	Mallo González Paula	33	33	Los Bayos	Labores	Casada
31	Marcello López Delfina	34	34	Fasgar	Idem	Idem
32	Martínez García Encarnación	37	37	Villabandía	Idem	Idem
33	Martínez Rodríguez Carola	59	59	Vivero	Idem	Idem
34	Martínez Rosas María	41	41	Villabandía	Idem	Idem
35	Martínez Valcarce Francisca	56	56	Murias	Idem	Idem
36	Martínez Valcarce Teresa	45	45	Senra	Idem	Cabeza
37	Melcón Enedina	37	37	Posada	Idem	Casada



38	Méndez Alvarez Antonia	56	56	Murias	Labores	Casada
39	Rubio Gutiérrez Pilar	43	43	Fasgar	Idem	Idem
40	Rubio Gutiérrez Secundina	33	33	Idem	Idem	Idem
41	Rubio Piñero Esperanza	53	53	Vegapujin	Idem	Idem
42	Rubio Rubio Asunción	41	41	Idem	Idem	Idem
43	Rubio Rubio Concepción	50	50	Posada	Idem	Idem
44	Rubio Rubio Cristina	59	59	Vegapujin	Idem	Cabeza
<b>OMOÑAS (LAS)</b>						
45	Fernández Concepción	35	35	Mataluenga	Labores	Cabeza
46	Fernández Natividad	44	44	Idem	Idem	Casada
47	Fernández Alba Isabel	49	49	Idem	Idem	Idem
48	Lois Pérez Esperanza	33	33	San Martin	Idem	Idem
49	Melcón Suárez María	37	37	Omañas	Idem	Idem
50	Méndez Rodríguez María	43	7	Mataluenga	Idem	Idem
51	Reguera Fernández Josefa	30	30	San Martin	Idem	Idem
<b>PALACIOS DEL SIL</b>						
52	Magadán Magadán Sara	31	31	Susañe	Labores	Casada
53	Martínez Fernández Francisca	38	38	Corbón	Idem	Idem
54	Mata Alvarez Benita	38	38	Valseco	Idem	Idem
55	Mata López Tomasa	32	32	Idem	Idem	Idem
56	Mata Rodríguez Higinia	40	40	Idem	Idem	Idem
57	Mata Vidal Victorina	45	45	Idem	Idem	Idem
58	Méndez González Carmen	58	40	Palacios	Idem	Idem
59	Montero Nicolasa	52	13	Idem	Idem	Idem
<b>RIELLO</b>						
60	Martínez González Carola	53	53	La Urz	Labradora	Cabeza
61	Martínez Martínez Belarmina	52	52	Guisatecha	Labores	Casada
62	Melcón Benjamina	54	54	La Urz	Labradora	Idem
63	Melcón Alvarez Antonia	39	39	Idem	Idem	Idem
64	Melcón Alvarez Felisa	51	51	Idem	Idem	Idem
65	Melcón Diez Manuela	39	39	Idem	Idem	Idem
66	Melcón Diez Victoriana	43	43	Idem	Idem	Idem
67	Melcón García Donina	43	43	Ariego de Abajo	Idem	Idem
68	Morán Muñoz Dionisia	65	11	Riello	Labores	Cabeza
69	Muñiz Arias Rosaura	58	58	La Urz	Labradora	Casada
70	Muñiz Fernández Jesusa	59	59	Riello	Idem	Idem
71	Muñiz González Inés	65	65	Trascastro	Idem	Idem
72	Muñiz Rodríguez Benjamina	62	62	Curueña	Idem	Idem
73	Muñiz Rodríguez María	45	45	Ariego de Arriba	Idem	Idem
<b>SAN EMILIANO</b>						
74	Marcos Eloina	30	30	San Emiliano	Labradora	Casada
75	Menéndez Angela	47	47	Villasecino	Labores	Idem
76	Menendo Beatriz	36	36	Riolago	Idem	Idem
77	Miranda Encarnación	68	68	La Majúa	Idem	Idem
78	Morán Florentina	53	53	Truébano	Idem	Idem
79	Rodríguez Laurentina	30	30	Huergas	Labradora	Idem
80	Rodríguez Manuela	48	48	Torrebarrio	Idem	Idem
81	Rodríguez Mariana	59	59	Robledo	Idem	Cabeza
82	Rodríguez María Angela	61	61	Truébano	Idem	Casada
83	Rodríguez Mercedes	33	33	San Emiliano	Idem	Idem
84	Rodríguez Obdulia	43	43	Torrebarrio	Idem	Idem
85	Rodríguez Pilar	53	53	Villasecino	Idem	Idem
86	Rodríguez Salvadora	49	49	Truébano	Idem	Idem
87	Rodríguez Teresa	38	38	Riolago	Labores	Idem
88	Rodríguez Teresa	41	41	Torrebarrio	Idem	Idem
89	Rodríguez Alonso Manuela	47	47	Pinos	Idem	Idem
90	Rodríguez Alvarez Angela	39	39	Torrebarrio	Idem	Idem
91	Rodríguez Alvarez Elvira	52	52	Candemuela	Idem	Cabeza
92	Rodríguez Alvarez Laurentina	31	31	Riolago	Idem	Casada
93	Rodríguez Fernández María	43	43	Candemuela	Idem	Idem
<b>SANTA MARÍA DE ORDÁS</b>						
94	Robla González Esperanza	51	51	Santa María	Labores	Casada
95	Robla Robla Modesta	47	10	Santibáñez	Idem	Idem
96	Rodríguez Alvarez Angela	78	78	Callejo	Idem	Cabeza
97	Rodríguez Alvarez Rosa	34	20	Adrados	Idem	Casada
98	Rodríguez Diez Isabel	38	38	Formigones	Idem	Idem
99	Rodríguez Diez María Angela	68	68	Callejo	Idem	Cabeza

## SOTO Y AMÍO

100	Mirantes Bernarda	33	33	Bobia	Labores	Casada
101	Mirantes Irene	38	38	Idem	Idem	Idem
102	Mirantes Arias Bernarda	33	33	Idem	Idem	Idem
103	Mirantes Arias Raimunda	41	41	Villayuste	Idem	Idem
104	Mirantes Frutos Felisa	39	29	Canales	Idem	Idem
105	Mirantes González Basilisa	60	60	Soto y Amío	Idem	Cabeza
106	Mirantes Robla Crescencia	39	39	Villaceid	Idem	Casada
107	Muñiz Eloina	36	36	Quintanilla	Idem	Idem
108	Muñiz Diez Aurelia	38	38	Carrizal	Idem	Idem
109	Muñiz Diez María	33	33	Idem	Idem	Idem
110	Rodríguez Genoveva	38	38	Camposalinas	Idem	Idem

## VALDESAMARIO

111	Martínez Martínez Rosaura	42	42	Valdesamario	Labores	Casada
112	Martínez Minguez María Manuela	30	30	Idem	Idem	Idem
113	Melcón Belarmina	57	57	Idem	Idem	Idem
114	Melcón María Antonia	39	39	Idem	Idem	Idem

## VEGARIENZA

115	Mallo Velado Benjamín	38	38	Garueña	Labores	Casada
116	Manilla Álvarez Emilia	65	65	Santibáñez	Labradora	Idem
117	Manilla Álvarez María	76	76	Villadepán	Idem	Cabeza
118	Manilla García Dolores	61	61	Cornombre	Labores	Casada
119	Martínez López Belarmina	41	41	Villadepán	Labradora	Idem

## VILLABLINO

120	Maderal Domínguez Pilar	47	15	Villablino	Labores	Casada
121	Martínez Novillo Andrea	32	32	San Miguel	Idem	Idem
122	Martínez Poza Dolores	42	42	Villaseca	Idem	Idem
123	Martínez Santos Luz	40	40	Idem	Idem	Idem
124	Martínez Tejerina Emilia	64	63	Villar de Santiago	Idem	Idem
125	Méndez Álvarez Emilia	42	14	Villaseca	Idem	Idem
126	Méndez Álvarez Josefa	33	10	Idem	Idem	Idem
127	Méndez Llamera Natalia	40	7	Villablino	Idem	Idem
128	Menéndez María	55	45	Caboalles	Idem	Idem
129	Ménguez Dolores	55	55	Lumajo	Idem	Idem
130	Moncó Rodríguez Amalia	61	13	Villager	Idem	Idem
131	Montaña Ascensión	44	10	Villaseca	Idem	Idem
132	Morán Álvarez Constantina	55	55	Idem	Idem	Idem
133	Morán Álvarez Guadalupe	38	38	San Miguel	Idem	Idem
134	Morán Vega Fe	32	7	Villaseca	Idem	Idem
135	Morán Vega María	39	8	Idem	Idem	Idem
136	Moras Andrés Tartilie	37	37	Idem	Idem	Idem
137	Moseira Silva Emilia	42	7	Idem	Idem	Idem
138	Moreno Sierra Vicenta	52	19	Villablino	Idem	Idem
139	Muñoz Balbuena María	37	7	Villager	Idem	Idem
140	Mustrero Ruiz Lucila	45	13	Villaseca	Idem	Idem
141	Rodríguez Cándida	54	7	Idem	Idem	Idem
142	Rodríguez Encarnación	42	23	Idem	Idem	Idem
143	Rodríguez Jenara	59	7	Idem	Idem	Idem
144	Rodríguez Alonso Jesusa	48	47	Idem	Idem	Idem
145	Rodríguez Álvarez Edelmira	49	49	Idem	Idem	Idem
146	Rodríguez Fernández Agustina	53	18	Villager	Idem	Idem
147	Rodríguez Fernández Balbina	37	37	Villablino	Idem	Idem
148	Rodríguez Fernández Eudisia	46	11	Caboalles de Arriba	Idem	Cabeza
149	Rodríguez Fernández María	33	33	San Miguel	Idem	Casada
150	Rodríguez Gancedo Emilia	52	52	Idem	Idem	Idem

León, 5 de Diciembre de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.